

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES
AVDA BOLIVIA 5150 - A 4408FVY - Salta - Capital (R. A.)
TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

SALTA, 1 6 ABR 2012

RES. DECECO Nº 193.12

Expte. Nro. 6188/12.-

VISTO:

La nota presentada por la Cra. Nélida María Maero de Ceriani, Docente de esta Unidad Académica, por medio de la cual solicita licencia sin goce de haberes por razones particulares, desde el día 10 y hasta el 24 de Abril del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que la Cra. Maero de Ceriani se desempeña en el cargo de Profesor Asociado Regular, con Dedicación Semiexclusiva en la Asignatura "Administración y Hacienda Pública" de esta Facultad.

Que el pedido, se encuentra autorizado por el Sr. Vicedecano de esta Facultad.

Que corresponde otorgar a la peticionante, licencia sin goce de haberes encuadrada en el Art. 15 inciso c) del capítulo V, de la Resolución 343/83 "Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta".

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia sin goce de haberes a la Cra. NÉLIDA MARÍA MAERO DE CERIANI, D.N.I. Nº 5.995.573, en el cargo de Profesor Asociado Regular, con Dedicación Semiexclusiva en la Asignatura "Administración y Hacienda Pública" de esta Facultad, desde el día 10 y hasta el 24 de Abril de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada en el Art. 1º de la presente Resolución en el Art. 15º inciso c) del capítulo V, de la Resolución 343/83 "Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber a los interesados y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A. / J.C.C.

Ora. Antonieta Di Gianantonio Secretaria de As. Instituc. y Administrativos

THE CIENCIAN DE CIENCAR

Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ